

**REQUISITOS PARA VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR
ACTIVIDADES REMUNERADAS NEGOCIOS-CAPACITACIÓN**

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular".
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm de largo y 2.6 cm de ancho o como máximo de 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color con fondo blanco y de frente.
- III. Si el solicitante no es nicaragüense, deberá presentar original y copia del documento que acredite su legal estancia en Nicaragua. (**Cédula de residencia vigente y/o sello de entrada.**)
- IV. Presentar los siguientes documentos:
 - a) **Original de la carta responsiva** de una organización o de una institución pública o privada que invite y asume los gastos del solicitante para participar en algún evento o actividades no remuneradas. La carta deberá contener los siguientes datos:
 1. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
 2. Denominación o razón social de la organización;
 3. Número de registro oficial de la organización, según corresponda: RUC Nicaragua, RFC México;
 4. Objeto de la organización o institución privada o pública;
 5. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 6. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera, la cual deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
 7. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad;
 8. El compromiso de hacerse cargo de la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia;
 9. Copia de identificación oficial vigente con firma y fotografía de quien suscriba la carta responsiva.
 - b) La organización o institución privada que invita y asume los gastos presentará original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **\$4,800.00 Dls. EUA** (cuatro mil ochocientos dólares americanos), durante los últimos doce meses, acompañado de la referencia Bancaria Anual.

Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Mexicano, no requieren acreditar solvencia económica.
 - c) Original de la **constancia de empleo** que indique **antigüedad, cargo y salario**, con sello de la empresa y copia de la identificación del signatario, así como del original y copia de la **últimas tres colillas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y/o historial de cotizaciones debidamente sellado por este Instituto**. En caso de no realizar cotizaciones a la seguridad social, es necesario presentar contrato de trabajo, comprobantes de pago y declaración de impuestos; asimismo, puede acompañarlo de original y copia de títulos, diplomas o reconocimientos para acreditar la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado.

IMPORTANTE:

- Las solicitudes de visa se presentan de manera personal. Para llevar a cabo el trámite deberá programar su cita con anticipación por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
- La **Confirmación de Cita** que genera el sistema MEXITEL deberá presentarse de forma impresa el día de su entrevista para que se le permita el ingreso a nuestras instalaciones. Favor asegurarse que al agendar la cita el nombre del solicitante sea idéntico al de su pasaporte, de lo contrario no será posible tomar la solicitud de visa.
- El presente trámite es gratuito para los nacionales nicaragüenses. Deberá consultarse en caso de que el solicitante sea de otra nacionalidad.
- Se sugiere que antes de presentar su solicitud, revise y confirme que su documentación está completa para evitar inconvenientes.
- Se recomienda ampliamente **no comprar los boletos de avión o autobús ni realizar reservaciones de hotel** antes de obtener la visa. La Sección Consular no se hace responsable por cambios de itinerarios o cancelación de vuelos y/o viajes.
- La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y en base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa no se devolverá al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- Los **residentes permanentes** y portadores de **visa válida y vigente**, de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el [Espacio Schengen](#) (18 de mayo de 2016) así como los **nacionales** de los países miembros de la [Alianza del Pacífico](#) (Chile, Colombia y Perú), **no requerirán visa**, para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (1° de julio de 2016).
- Se les recuerda que el ingreso y la temporalidad de estancia permitida en territorio mexicano será determinada por la **autoridad migratoria** en el punto de internación, independientemente de la vigencia de la visa otorgada y no podrá ser mayor a 180 días.

- Cualquier consulta será atendida en la Sección Consular de la Embajada de México en Nicaragua al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218, o al correo consulado@embamexnica.org.ni